

## Provincia de Buenos Aires Municipalidad de Villa Gesell

Honorable Concejo Deliberante

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

**ORDENANZA 3037** 

FECHA DE SANCION: 9 de Diciembre de 2020.-

NUMERO DE REGISTRO: 2909 EXPEDIENTE H.C.D. N°: 13540/20.-

#### **VISTO:**

El expediente letra D-Nº 13.540/20 iniciado por el Departamento Ejecutivo con motivo de solicitud aumento de tarifa servicio de transporte; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo como establece la Ley Orgánica de las Municipalidades, en su Artículo Nº 27 inciso 22, es atribución del Honorable Concejo Deliberante, establecer las tarifas de aumento del Servicio de Transporte Público.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

# ORDENANZA

**ARTÍCULO 1º:** Fíjase como Tarifa para el Servicio Público de Pasajeros que presta ----- la Empresa "NUEVO BUS DE OLAVARRIA S.R.L" los valores que a continuación se detallan:

RECORRIDO A (avenida 3):\$48
RECORRIDO B (Boulevard):\$48
RECORRIDO C: (Monte Rincón):\$48
RECORRIDO D: (Cementerio):\$48
RECORRIDO E: (Mar Azul):\$48
COMBINADO A MAR AZUL:\$72
RECORRIDO PARA NO RESIDENTES: \$75
COMBINADO A MAR AZUL PARA NO RESIDENTES: \$112,50

ARTÍCULO 2°: Las tarifas autorizadas en el Artículo 1° tendrán vigencia luego de la ----- promulgación de la presente.----

ARTÍCULO 3°: Dispóngase la ampliación de la Tarifa Social federal a todo el ------ personal de la salud perteneciente a la municipalidad de Villa Gesell, a fin de aplicar esta tarifa diferenciada y que se aplica en la tarjeta SUBE (Nación Servicios) como un beneficio que hoy permite viajar con un 55% de



### Provincia de Buenos Aires Municipalidad de Villa Gesell Honorable Concejo Deliberante

-----

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

descuento en el transporte público a jubilados y pensionados, personal de trabajo doméstico, excombatientes de la Guerra de Malvinas. Y por su intersección se incluye, de ahora en adelante, al Personal de la Salud Local, por el plazo que transcurra la Emergencia Publica en Materia Sanitaria Ley nº 27.541.-----

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----

-----

Constanza del Rocío Zgonc Palacios

Secretaria Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Villa Gesell Myrian Oillataguerre
Presidente

Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Villa Gesell